



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Abril veintidós (22) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria.

SUCESION INTESTADA.
DEMANDANTE: MARISOL ALZATE JARAMILLO Y OTROS.
CAUSANTE: LUIS CARLOS VALENCIA LOAIZA.
RADICACION: 76-111-40-03-001-2003-00424-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 909

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Dieciocho (18) de mayo del dos mil veintidos (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se atienden memoriales presentados por la apoderada judicial de la señora **LAURA VANESA VALENCIA DE ARMAS**, solicitando al despacho reabrir el presente asunto, argumentado haberse encontrado anomalías en las hijuelas asignadas a la señora **LAURA VANESA VALENCIA DE ARMAS**.

Además de lo anterior, pretende que a través del despacho se diriman conflictos surgidos entre las partes, en las que el despacho no tiene injerencia alguna por tratarse de un asunto ya decidido de fondo y archivado.

Es así, que frente a la pretensión de reabrir el presente trámite, dado que el presente proceso se encuentra concluido y archivado desde mayo de 2012, se tiene que ello solo procede para efectos de partición adicional, por lo que se hace improcedente lo pretendido.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

NO ACCEDER a lo solicitado por la señora **LAURA VANESA VALENCIA DE ARMAS**, esto es reabrir el presente trámite de sucesión, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Proyectó. Mariela

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 19 DE MAYO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 076.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114fa77f834aca5dc2c33d30bafb64a99ec93b0f68547c4b67f3ed24ad7f0e64**

Documento generado en 18/05/2022 07:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>